

Señor
JUEZ PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE AGUSTIN CODAZZI
E. S. D.

Proceso: **Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía**
Demandante: **NORY SOFIA MORILLO VEGA**
Demandados: **RAMIRO DE LA HOZ ARAQUE Y SAMUEL ELIAS HERNANDEZ BARRIOS**
Rad.: **2001-34-089-001-2014 - 00130-00**

Asunto: **LIQUIDACION DE CREDITO Y SOLICITUD DE ENTREGA DE TITULOS**

GERARDO MIGUEL VILLALOBOS PLATA, Abogado en el ejercicio de la profesión, varón, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.067.718.159 de Agustín Codazzi y portador de T. P. N° 226.792 del C. S. de la J., correo electrónico gerardo2601@hotmail.com celular 3005431025; actuando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, y como quiera que ya se encuentra ejecutoriado el Auto de seguir adelante la Ejecución, me permito a través del presente escrito, presentar la liquidación del crédito, según lo estipulado por los Art. 446 y 180 del Código General del Proceso.

De igual forma Por economía Procesal solicito al despacho que junto con el auto que apruebe o modifique la liquidación del crédito, ordene se haga entrega de los títulos judiciales que se encuentren en el despacho en el proceso de la referencia y los que en el futuro se constituyan, así como realizar la respectiva liquidación de costas y agencias en derecho.

CAPITAL..... NUEVE MILLONES DE PESOS (\$9.000.000).

INTERESES MORATORIOS: Comprendidos desde el 06 de agosto de 2013 al 06 de octubre de 2020, es decir 82 meses a la tasa corriente promedio del 2.1% mensual, según lo pactado por las partes y multiplicado por el capital y los 82 meses de mora nos arroja un valor de:..... **QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS \$15.498.000=**

EN CONCLUSIÓN TENEMOS QUE EL Valor TOTAL DE LA LIQUIDACION DE CREDITO E INTERESES ES DE **VEINTE CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL PESOS** **\$24.498.000=**

De usted, Atentamente;



GERARDO MIGUEL VILLALOBOS PLATA
C.C. No. 1.067.718.159 de Agustín Codazzi
T.P. No. 226.792 del C.S. de la J.